



Codi de verificació 5M2Y3M0T201X685W045P	
Procediment 2762 Organització de concursos i premis	
Expedient núm. 11490/2022	Document 150385/2022

ÀREA FUNCIONAL

Cultura

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO DEL CONCURSO DE CARNAVAL PARA EL AÑO 2023

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2021, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para su otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de cultura, de la concesión del premio de comparsas de Carnaval.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. CVE 202110153380 de fecha 27 de diciembre de 2021

2.- Cuantía total máxima del premio a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2023 para la concesión del concurso de comparsas de Carnaval de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 2000 € e irá con cargo a la aplicación presupuestaria y por las cuantía máxima siguiente:

203 33400 48009. Premios de carnaval

3.- Objeto

Regular y fijar los criterios y la normativa del concurso de comparsas de carnaval.

4.- Finalidad del Premio

Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, estos premios tendrán que fomentar proyectos y/o actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

- Premiar las comparsas y carrozas de Carnaval

5.- Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, y comenzará a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- Categorías de comparsas y normativa del desfile



Codi de verificació 5M2Y3M0T201X685W045P	
Procediment 2762 Organització de concursos i premis	
Expedient núm. 11490/2022	Document 150385/2022

1. Habrá 2 categorías que irán en función del número de personas y no de las medidas de las carrozas.
 - Se entiende por **categoría A** cualquier tema escénico representado a partir de 50 personas.
 - Se entiende por **categoría B** cualquier tema escénico representado entre 3 y 49 personas.

En el caso que se participe con plataformas móviles, las medidas admitidas serán: 3,5 m de altura máxima, 12,5 m de longitud máxima, con articulación en medio, y 2 m de anchura máxima.

El día del desfile se hará la comprobación de los tamaños, si no se adecúan a los tamaños de la inscripción realizada, la carroza no podrá desfilarse.

Cada comparsa o carroza firmará una hoja el día del desfile donde aceptará los tamaños, número de personas de la comparsa y la categoría en la que participa.

2. Normativa
 - a) Está autorizada la utilización de cualquier aparato mecánico o técnico para potenciar la ambientación (grupos electrógenos, equipos de sonido no superiores a 500 vatios de potencia y luz, humo...). Por ningún concepto se pueden superar los 500 vatios de sonido. El día del desfile se realizará la comprobación de los vatios de sonido.
 - b) Cada comparsa llevará por delante el rótulo de identificación con el título de la comparsa o carroza. (La organización le dará en el momento de la salida y debe ser visible delante de cada carroza o comparsa).
 - c) Cada comparsa debe tener una persona responsable que se hará cargo de la marcha establecida en la rúa.
 - d) En el momento de la inscripción, en caso de que la formación incluya música en el desfile, es obligatorio enviar los archivos de audio mediante el formulario y, en caso de que haya alguna modificación es necesario comunicarlo a carnavallagarriga@gmail.com Hasta que se reciba la música, la inscripción no estará completa.
 - e) Es obligatorio llevar extintores a las carrozas.
 - f) Es obligatorio que cada vehículo disponga del seguro pertinente y haya pasado la ITV.
 - g) El día del desfile habrá un punto de información para orientar a todos los participantes de la rúa y se entregarán los rótulos de las comparsas.
 - h) Todas las comparsas deben estar en su lugar de salida en el horario que indique la organización.
 - i) Toda comparsa inscrita que no esté en el lugar de salida a la hora indicada será penalizada con 25 puntos.
 - j) El recorrido y el horario de la rúa se notificará a las personas inscritas.
 - k) No está permitido el desfile de animales en la rúa.

7.- Documentación a aportar



Codi de verificació 5M2Y3M0T201X685W045P	
Procediment 2762 Organització de concursos i premis	
Expedient núm. 11490/2022	Document 150385/2022

- Formulario específico inscripción de la comparsa indicando la categoría en la que se participa. (A o B)
- Recibo del seguro del vehículo e ITV vigente.

8.- Jurado

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para otorgar los premios será el jurado que estará integrado por cinco personas vinculadas al mundo cultural de la Garriga.

Los premios se otorgarán mediante el acta del jurado.

9. Valoración de las comparsas

- El jurado puntuará las comparsas 30 minutos antes de empezar el desfile y es en este punto donde se podrán realizar las coreografías. Sin embargo, el jurado seguirá puntuando durante todo el recorrido.
- El jurado efectuará la valoración y premiará por cada categoría (A y B) según los siguientes criterios:
 - o Originalidad: capacidad que para crear algo innovadores. (25 puntos)
 - o Elaboración en el vestuario: creación de vestuario específico de acuerdo con el motivo de la comparsa. (25 puntos)
 - o Animación, coreografía y banda sonora: música, baile y coreografía de acuerdo con el motivo de la carroza. (25 puntos)
 - o Ambientación: uso de material reciclado para decorar la carroza. (25 puntos)
 - o El jurado valorará que la tracción de la carroza (cabina o coche que arrastra el remolque) no sea visible y quede integrada dentro del conjunto. (10 puntos)

10.- Premio a otorgar a las comparsas ganadoras

La aplicación presupuestaria para el otorgamiento del premio es la prevista en el presupuesto de Cultura 203 33400 48009. Premios carnaval.

En caso de que la comparsa o carroza no sea una entidad debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat, a la cantidad otorgada se aplicará la retención del IRPF, según el Real Decreto Ley 20/2012 de medidas para garantizar el estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad.

Categoría A:

- 1.500 € a repartir equitativamente por el número de comparsas o carrozas participantes.

Categoría B:

- 500 € a repartir equitativamente por el número de comparsas o carrozas participantes.



Codi de verificació 5M2Y3M0T201X685W045P	
Procediment 2762 Organització de concursos i premis	
Expedient núm. 11490/2022	Document 150385/2022

La comparsa o carroza que obtenga mayor puntuación será la encargada de realizar el pregón del Carnaval del año siguiente.

11.- Obligaciones del ganador/a: autoría, propiedad intelectual y cesión de derechos

- Derechos de imagen: los participantes autorizan expresamente el hecho de que el Ayuntamiento de La Garriga pueda utilizar indistintamente todas las imágenes, fotografías, vídeos, material gráfico, etc. o parte de las mismas en las que intervienen los participantes en el marco del desfile de Carnaval y del entierro de la Sardina. Esta autorización no se circunscribe a un ámbito temporal o territorial determinado, por lo que el Ayuntamiento de La Garriga podrá utilizar estas imágenes, o parte de éstas, en cualquier momento. El Ayuntamiento de La Garriga se exime de responsabilidad sobre cualquier uso que pueda realizar un tercero de las imágenes fuera del ámbito material objeto de estas bases.

La organización no se hará responsable de los accidentes o desperfectos que por cualquier motivo puedan sufrir tanto los participantes como el público en general, siempre que los motivos sean atribuibles a posibles negligencias o incumplimientos de estas normas por parte de la comparsa.

La participación en el concurso implica la autorización al Ayuntamiento de La Garriga para utilizar la imagen personal de los participantes en los actos y eventos relacionados con el premio.

12. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y con la finalidad de atender la solicitud y de gestionar y tramitar estas subvenciones de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el título III de la ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se informa:

Responsable del tratamiento	Ajuntament de la Garriga Plaça de l'Església, 2 08530 La Garriga Tel. 93 860 50 50 oac@ajlgarriga.cat
Persona delegada de protección de datos	dpd@ajlagarriga.cat Plaça de l'Església, 2 08530 La Garriga Tel. 93 860 50 50
Finalidad del tractament	Concesión de subvenciones en régimen de concurrència competitiva



Codi de verificació 5M2Y3M0T201X685W045P	
Procediment 2762 Organització de concursos i premis	
Expedient núm. 11490/2022	Document 150385/2022

Base jurídica	RGPD 679/2016 Artículo 6.1.c. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento LOPDGDD 3/2018 Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos.1. El tratamiento de datos personales sólo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o norma con rango de ley. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Categoría de datos	Datos identificativos: nombre i apellidos, dirección postal, electrónica i teléfono
Personas destinatarias de cesiones o transferencias	Los datos facilitados por el otorgamiento de esta subvención no se comunicarán a terceros sino por obligación legal, ni se transferirán fuera de la Unión Europea
Plazo de conservación de los datos	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de subvenciones
Derechos de las personas interesadas	Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la sede electrónica https://www.lagarriga.cat/seu-electronica/informacio-oficial/proteccio-de-dades/ o presencialmente en las oficinas de la Oficina de Atención a la Ciudadanía. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, toda persona interesada tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, su puesto de trabajo o puesto de la supuesta infracción si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el RGPD, siendo en Cataluña el APDCAT la autoridad de referencia https://seu.apd.cat/ca/tramits/denuncia https://seu.apd.cat/ca/tramits/reclamaciones



Codi de verificació 5M2Y3M0T201X685W045P	
Procediment 2762 Organització de concursos i premis	
Expedient núm. 11490/2022	Document 150385/2022

13.- Règimen jurídico supletorio

En todo lo que no prevén expresamente estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público, y demás legislación concordante.

14.- Vigencia

Estas bases tienen vigencia una vez hayan sido publicadas definitivamente y en tanto no se modifiquen o deroguen de forma expresa.